Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal

SOLICITUD DE COTIZACION

TRD_101_17_09

Yopal, 21 de Agosto de 2025

Señor: **JUAN MIGUEL CUEVAS**
TV 18 13 74 - Barrio la corocora
j.m.c35@hotmail.com
Yopal - Casanare

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, respetuosamente solicita una COTIZACIÓN para los siguientes bienes y servicios, conforme a los términos que se detallan a continuación.

TERMINOS

I. La cotización solicitada será utilizada como base para la elaboración de un estudio de mercado y costos. Es importante destacar que esta cotización no constituye una oferta formal y, por lo tanto, no genera ninguna obligación contractual para ninguna de las partes involucradas. Esta solicitud tiene como único propósito obtener información preliminar para la toma de decisiones informadas y la planificación de adquisiciones futuras.

II. **ACTIVIDADES A COTIZAR**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR AL "CLUB CASANARE ARTES MARCIALES MIXTAS CSMMA" EN LA REALIZACIÓN DEL "XI CAMPEONATO NACIONAL DE MMA 2025", A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE YOPAL, EN LA FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN.

III. **TIEMPO DE VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN**: sesenta (60) días

IV. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEMS	UNSPC	DESCRIPCION	UNID. /MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	49171601	Alquiler por dos (2) días de octágono profesional de 8 x 8 de diámetro por 1.70 metros de alto, con lona anti deslizante, en maya encauchetada, con ocho (8) esquineros de 30 centímetros de ancho por 1.70 metros de alto en material casata densa, de 4 centímetros de grosor y forrado en lona anti deslizante, y piso de 8.20mts x 8.20mts de 5cm de grosor material ergonómico con montaje desmontaje, y transporte incluido, ida y regreso. certificado por la comisión nacional de juzgamiento MMA Colombia	Días	2		
2	30241601	Tarima de 70cm de alto de 8.50mts x 8.50mts con 2 escaleras y faldón. Incluye transporte ida y regreso, montaje y desmontaje por 2 días	Días	2		
3	90111501	Servicio de alojamiento durante dos (2) noches en habitación con acomodación individual para las 25 personas pertenecientes a las delegaciones participantes debidamente acreditadas, las habitaciones deben contar con aire acondicionado, televisor y baño privado, el hotel debe estar ubicado en la zona urbana del municipio de Yopal.	Servicio	50		

Recibí 21-08-25

4	30161705	Alquiler por dos (2) días de Tatami de 4.5 de espesor de un 1mt x 1mt de diámetro en material ergonómico, resistencia de alto impacto, 80 láminas, incluye transporte ida y regreso con instalación y desinstalación. Certificado por la federación de lucha olímpica o una la liga de lucha olímpica.	Días	2		

V. **VALOR COTIZADO:** El valor de la cotización deberá incluir todos los gastos en que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como el IVA, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios y los demás impuestos tasas y derechos nacionales, departamentales o municipales, aplicables al negocio jurídico.

a. **COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS** (elementos a proveer, personal requerido, transporte, bodegaje, comunicaciones, costos de importación, entre otros).

b. **COSTOS** (Impuestos, tasas, contribuciones).

1. Estampilla pro-cultura 1%
2. Estampilla pro-anciano 3%
3. Estampilla Pro-desarrollo 1%
4. Estampilla Tasa Pro-deporte 2.5%
5. IVA
6. Retención en la fuente variable según la calidad del oferente
7. Industria y comercio variable según la calidad del oferente
8. Demás impuestos establecidos por el municipio

VI. **PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION:** DIEZ (10) DIAS

VII. Adjuntar copia del registro mercantil, copia del RUT y copia documento identidad.

Cordialmente.

Jhon Fredy Perez Saenz
Profesional contratado

IDRY
Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal

SOLICITUD DE COTIZACION

TRD_101_17_09

Yopal, 21 de Agosto de 2025

Señor: **KAROL ALEXIS GOMEZ GONZALEZ**
Calle 60 Nº 6ª oeste 18 Barrio Llano
krolxx25@outlook.es
Yopal - Casanare

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, respetuosamente solicita una COTIZACIÓN para los siguientes bienes y servicios, conforme a los términos que se detallan a continuación.

TERMINOS

I. La cotización solicitada será utilizada como base para la elaboración de un estudio de mercado y costos. Es importante destacar que esta cotización no constituye una oferta formal y, por lo tanto, no genera ninguna obligación contractual para ninguna de las partes involucradas. Esta solicitud tiene como único propósito obtener información preliminar para la toma de decisiones informadas y la planificación de adquisiciones futuras.

II. **ACTIVIDADES A COTIZAR**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR AL "CLUB CASANARE ARTES MARCIALES MIXTAS CSMMA" EN LA REALIZACIÓN DEL "XI CAMPEONATO NACIONAL DE MMA 2025", A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE YOPAL, EN LA FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN.

III. **TIEMPO DE VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN**: sesenta (60) días

IV. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEMS	UNSPC	DESCRIPCION	UNID /MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	49171601	Alquiler por dos (2) días de octágono profesional de 8 x 8 de diámetro por 1.70 metros de alto, con lona anti deslizante, en maya encauchetada, con ocho (8) esquineros de 30 centímetros de ancho por 1.70 metros de alto en material casata densa, de 4 centímetros de grosor y forrado en lona anti deslizante, y piso de 8.20mts x 8.20mts de 5cm de grosor material ergonómico con montaje desmontaje, y transporte incluido, ida y regreso. certificado por la comisión nacional de juzgamiento MMA Colombia	Días	2		
2	30241601	Tarima de 70cm de alto de 8.50mts x 8.50mts con 2 escaleras y faldón. Incluye transporte ida y regreso, montaje y desmontaje por 2 días	Días	2		
3	90111501	Servicio de alojamiento durante dos (2) noches en habitación con acomodación individual para las 25 personas pertenecientes a las delegaciones participantes debidamente acreditadas, las habitaciones deben contar con aire acondicionado, televisor y baño privado, el hotel debe estar ubicado en la zona urbana del municipio de Yopal.	Servicio	50		

4	30161705	Alquiler por dos (2) días de Tatami de 4.5 de espesor de un 1mt x 1mt de diámetro en material ergonómico, resistencia de alto impacto, 80 láminas, incluye transporte ida y regreso con instalación y desinstalación. Certificado por la federación de lucha olímpica o una la liga de lucha olímpica.	Días	2		

V. VALOR COTIZADO: El valor de la cotización deberá incluir todos los gastos en que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como el IVA, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios y los demás impuestos tasas y derechos nacionales, departamentales o municipales, aplicables al negocio jurídico.

a. **COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS** (elementos a proveer, personal requerido, transporte, bodegaje, comunicaciones, costos de importación, entre otros).

b. **COSTOS** (Impuestos, tasas, contribuciones).

1. Estampilla pro-cultura 1%
2. Estampilla pro-anciano 3%
3. Estampilla Pro-desarrollo 1%
4. Estampilla Tasa Pro-deporte 2.5%
5. IVA
6. Retención en la fuente variable según la calidad del oferente
7. Industria y comercio variable según la calidad del oferente
8. Demás impuestos establecidos por el municipio

VI. PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION: DIEZ (10) DIAS

VII. Adjuntar copia del registro mercantil, copia del RUT y copia documento identidad.

Cordialmente.

Jhon Fredy Perez Saenz
Profesional contratado

IDRY
Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal

SOLICITUD DE COTIZACION

TRD_101_17_09

Yopal, 21 de Agosto de 2025

Recibí Camilo Cuevas 08-21-25

Señor: **MICHAEL CAMILO CUEVAS NOCUA**
Carrera 22 Nº 6-32 Barrio San Martin
Michaelnoc19@hotmail.com
Yopal - Casanare

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, respetuosamente solicita una COTIZACIÓN para los siguientes bienes y servicios, conforme a los términos que se detallan a continuación.

TERMINOS

I. La cotización solicitada será utilizada como base para la elaboración de un estudio de mercado y costos. Es importante destacar que esta cotización no constituye una oferta formal y, por lo tanto, no genera ninguna obligación contractual para ninguna de las partes involucradas. Esta solicitud tiene como único propósito obtener información preliminar para la toma de decisiones informadas y la planificación de adquisiciones futuras.

II. **ACTIVIDADES A COTIZAR**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR AL "CLUB CASANARE ARTES MARCIALES MIXTAS CSMMA" EN LA REALIZACIÓN DEL "XI CAMPEONATO NACIONAL DE MMA 2025", A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE YOPAL, EN LA FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN.

III. **TIEMPO DE VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN**: sesenta (60) días

IV. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEMS	UNSPC	DESCRIPCION	UNID. /MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	49171601	Alquiler por dos (2) días de octágono profesional de 8 x 8 de diámetro por 1.70 metros de alto, con lona anti deslizante, en maya encauchetada, con ocho (8) esquineros de 30 centímetros de ancho por 1.70 metros de alto en material casata densa, de 4 centímetros de grosor y forrado en lona anti deslizante, y piso de 8.20mts x 8.20mts de 5cm de grosor material ergonómico con montaje desmontaje, y transporte incluido, ida y regreso. certificado por la comisión nacional de juzgamiento MMA Colombia	Días	2		
2	30241601	Tarima de 70cm de alto de 8.50mts x 8.50mts con 2 escaleras y faldón. Incluye transporte ida y regreso, montaje y desmontaje por 2 días	Días	2		
3	90111501	Servicio de alojamiento durante dos (2) noches en habitación con acomodación individual para las 25 personas pertenecientes a las delegaciones participantes debidamente acreditadas, las habitaciones deben contar con aire acondicionado, televisor y baño privado, el hotel debe estar ubicado en la zona urbana del municipio de Yopal.	Servicio	50		

4	30161705	Alquiler por dos (2) días de Tatami de 4.5 de espesor de un 1mt x 1mt de diámetro en material ergonómico, resistencia de alto impacto, 80 láminas, incluye transporte ida y regreso con instalación y desinstalación. Certificado por la federación de lucha olímpica o una la liga de lucha olímpica.	Días	2		

V. VALOR COTIZADO: El valor de la cotización deberá incluir todos los gastos en que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como el IVA, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios y los demás impuestos tasas y derechos nacionales, departamentales o municipales, aplicables al negocio jurídico.

a. **COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS** (elementos a proveer, personal requerido, transporte, bodegaje, comunicaciones, costos de importación, entre otros).

b. **COSTOS** (Impuestos, tasas, contribuciones).

1. Estampilla pro-cultura 1%
2. Estampilla pro-anciano 3%
3. Estampilla Pro-desarrollo 1%
4. Estampilla Tasa Pro-deporte 2.5%
5. IVA
6. Retención en la fuente variable según la calidad del oferente
7. Industria y comercio variable según la calidad del oferente
8. Demás impuestos establecidos por el municipio

VI. PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION: DIEZ (10) DIAS

VII. Adjuntar copia del registro mercantil, copia del RUT y copia documento identidad.

Cordialmente.

Jhon Fredy Perez Saenz
Profesional contratado



JUAN MIGUEL CUEVAS

NIT: 7165603-5

Yopal, agosto 21 de 2025

Señores
IDRY
MUNICIPIO DE YOPAL – CASANARE
La Ciudad

Asunto: Cotización Solicitada.

Especificaciones Técnicas y económicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler por dos (2) días de octágono profesional de 8 x 8 de diámetro por 1.70 metros de alto, con lona anti deslizante, en maya encauchetada, con ocho (8) esquineros de 30 centímetros de ancho por 1.70 metros de alto en material cazata densa, de 4 centímetros de grosor y forrado en lona anti deslizante, y piso de 8.20mts x 8.20mts de 5cm de grosor material ergonómico con montaje desmontaje, y transporte incluido, ida y regreso. certificado por la comisión nacional de juzgamiento MMA Colombia.	Días	2	$ 5.100.000	$ 10.200.000
2	Tarima de 70cm de alto de 8.50mts x 8.50mts con 2 escaleras y faldón. Incluye transporte ida y regreso, montaje y desmontaje por 2 días.	Días	2	$ 1.905.000	$ 3.810.000
3	Servicio de alojamiento durante dos (2) noches en habitación con acomodación individual para las 25 personas pertenecientes a las delegaciones participantes debidamente acreditadas, las habitaciones deben contar con aire acondicionado, televisor y baño privado, el hotel debe estar ubicado en la zona urbana del municipio de Yopal.	Servicio	50	$ 151.500	$ 7.575.000
4	Alquiler por dos (2) días de Tatami de 4.5 de espesor de un 1mt x 1mt de diámetro en material ergonómico, resistencia de alto impacto, 80 láminas, incluye transporte ida y regreso con instalación y desinstalación. certificado por la federación de lucha olímpica o una la liga de lucha olímpica.	Días	2	$ 3.770.000	$ 7.540.000
valor total incluye impuestos, tasas y contribuciones.					**$ 29.125.000**

VALOR EN LETRAS TODO INCLUIDO: VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($ 29.125.000) M/CTE.

VIGENCIA: ESTA COTIZACIÓN TIENE UNA VIGENCIA DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA REDICACION EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETRIA DE SALUD DE CASANARE.

Atentamente:

JUAN MIGUEL CUEVAS

C.C 7.165.603 de Tunja.

Transversal 18 N 13-74 Cel. 322 5129653 Email. J.m.c35@hotmail.com Yopal-Casanare

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 04/08/2025 - 09:15:45
Recibo No. S000983210, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Bvy6x5sgtv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JUAN MIGUEL CUEVAS
Identificación : CC. - 7165603
Nit : 7165603-5
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matricula No: 49365
Fecha de matrícula: 22 de junio de 2005
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : TV 18 13 74 - Brr la corocora
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : j.m.c35@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3225129653
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : TV 18 13 74 - Brr la corocora
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : j.m.c35@hotmail.com

La persona natural SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8230
Actividad secundaria Código CIIU: G4762
Otras actividades Código CIIU: N7721 G4649

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Organizacion de convenciones y eventos comerciales, comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados- - Alquiler y arendamiento de equipo recreativo y comercio al por mayor otros utencilios domesticos n.P.C.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $22.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $22.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00

Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $22.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $22.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $10.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EVENTOS Y LOGISTICA JMC
Matrícula No.: 139026
Fecha de Matrícula: 27 de diciembre de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : TV 18 13 74 - Brr La Corocora
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de

2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8230.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141155924222

(415)7707212489984(8020) 000014115592422 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 1 6 5 6 0 3	5	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 6 5 6 0 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CUEVAS		JUAN	MIGUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
EVENTOS Y LOGISTICA JMC	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: TV 18 13 64

42. Correo electrónico: j.m.c35@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 5 1 2 9 6 5 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 1 8 1 2 2 7	4 6 4 2	2 0 1 8 1 1 0 1	7 7 2 1	4 7 6 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	1 6	2 2	4 8																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
16- Obligación facturar por ingresos bienes
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CUEVAS JUAN MIGUEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 2 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141155924222

(415)7707212489984(8020) 000014115592422 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 1 6 5 6 0 3	5	Impuestos y Aduanas de Ycpal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 6 2 2	
77. No. Matrícula mercantil	4 9 3 6 5	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	5 0	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

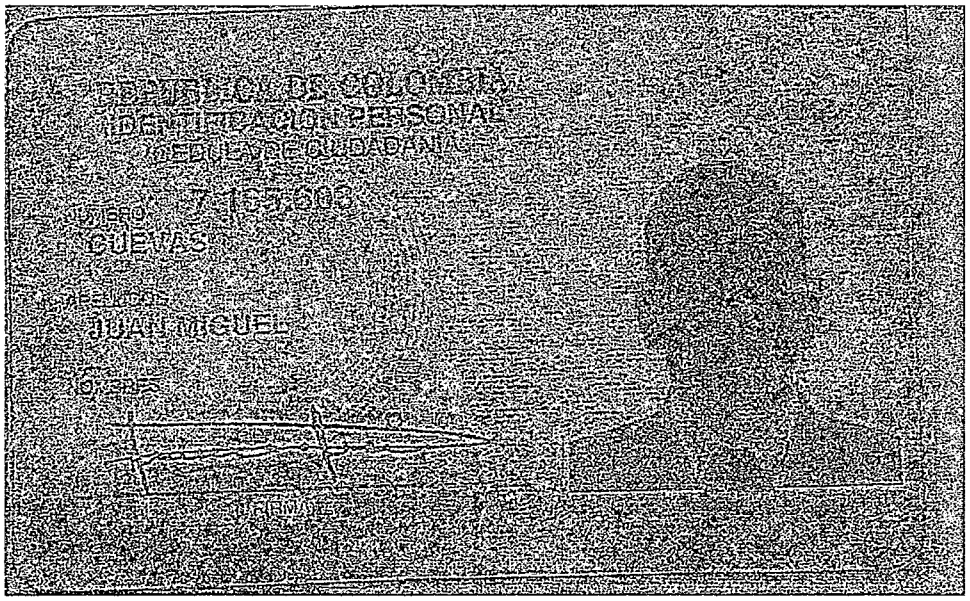
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

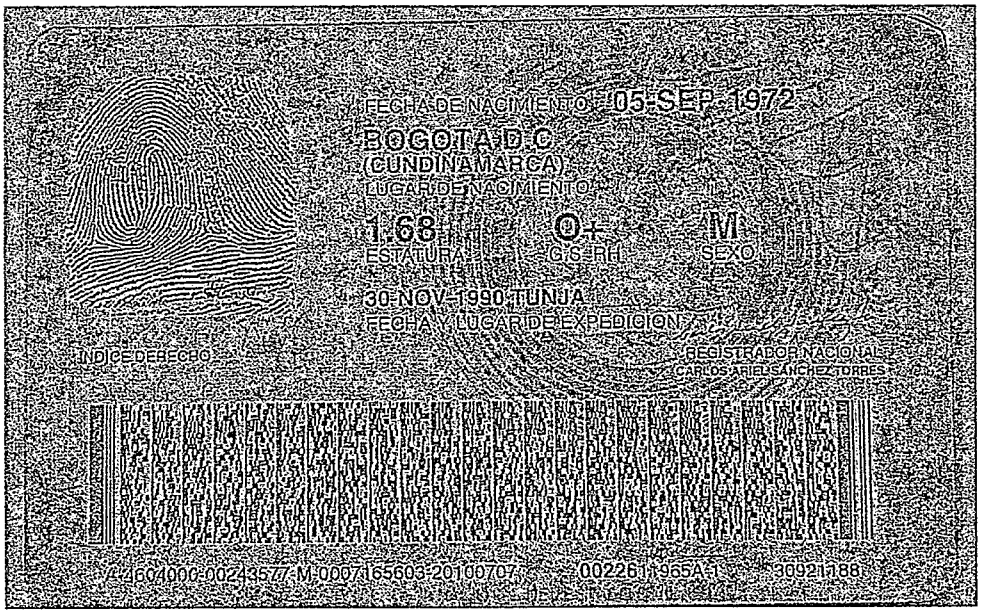
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


CEDULA DE CIUDADANIA
IDENTIFICACION PERSONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
APELLIDOS
CUEVAS
NOMBRES
JUAN MIGUEL
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 05-SEP-1972
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
30-NOV-1990 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

MICHAEL CAMILO CUEVAS NOCUA

NIT: 1118554323-0

Yopal, 21 de agosto de 2025

Señores
IDRY
La Ciudad

Asunto: Remito Cotización Solicitada.

Envió cotización solicitada por el instituto, quedo atento.

Propuesta:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	V/ UNIT.	V/ TOTAL
1	ALQUILER POR DOS (2) DÍAS DE OCTÁGONO PROFESIONAL DE 8 X 8 DE DIÁMETRO POR 1.70 METROS DE ALTO, CON LONA ANTI DESLIZANTE, EN MAYA ENCAUCHETADA, CON OCHO (8) ESQUINEROS DE 30 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 1.70 METROS DE ALTO EN MATERIAL CAZATA DENSA, DE 4 CENTÍMETROS DE GROSOR Y FORRADO EN LONA ANTI DESLIZANTE, Y PISO DE 8.20MTS X 8.20MTS DE 5CM DE GROSOR MATERIAL ERGONÓMICO CON MONTAJE DESMONTAJE, Y TRANSPORTE INCLUIDO, IDA Y REGRESO. CERTIFICADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE JUZGAMIENTO MMA COLOMBIA.	DIAS	2	$ 4.950.000	$ 9.900.000
2	TARIMA DE 70CM DE ALTO DE 8.50MTS X 8.50MTS CON 2 ESCALERAS Y FALDÓN. INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, MONTAJE Y DESMONTAJE POR 2 DÍAS	DIAS	2	$ 2.010.000	$ 4.020.000
3	SERVICIO DE ALOJAMIENTO DURANTE DOS (2) NOCHES EN HABITACIÓN CON ACOMODACIÓN INDIVIDUAL PARA LAS 25 PERSONAS PERTENECIENTES A LAS DELEGACIONES PARTICIPANTES DEBIDAMENTE ACREDITADAS, LAS HABITACIONES DEBEN CONTAR CON AIRE ACONDICIONADO, TELEVISOR Y BAÑO PRIVADO, EL HOTEL DEBE ESTAR UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	SERVICIO	50	$ 135.500	$ 6.775.000
4	ALQUILER POR DOS (2) DIAS DE TATAMI DE 4.5 DE ESPESOR DE UN 1MT X 1MT DE DIÁMETRO EN MATERIAL ERGONÓMICO, RESISTENCIA DE ALTO IMPACTO, 80 LÁMINAS, INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO CON INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN. CERTIFICADO POR LA FEDERACION DE LUCHA OLIMPICA O UNA LA LIGA DE LUCHA OLIMPICA.	DIAS	2	$ 3.610.000	$ 7.220.000
	VALOR TOTAL				**$ 27.915.000**

VALOR EN LETRAS Y NUMEROS: SEGÚN BASE DE COTIZACION EL VALOR ES DE VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 27.915.000) M/CTE.

VIGENCIA: ESTA COTIZACIÓN TIENE UNA VIGENCIA DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL DÍA DE RADICACIÓN EN LA OFICINA DEL IDRY YOPAL.

Atentamente:

MICHAEL CAMILO CUEVAS NOCUA
Nit: 1.118.554.323-0

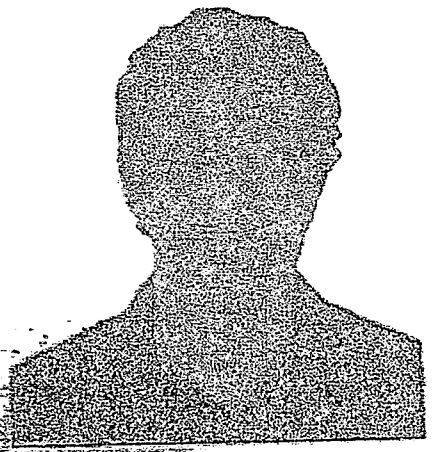
Carrera 22 N° 6 - 32
Email. Michaelnoc19@hotmail.com – Tel. 322 512 9653
Yopal – Casanare

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.554.323
CUEVAS NOCUA

APELLIDOS
MICHAEL CAMILO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-ABR-1993
YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

03-JUN-2011 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-4600100-00311946-M-1118554323-20110705 0027346724A 1 36808172

Certificación Bancaria

Viernes, 14 de marzo de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que MICHAEL CAMILO CUEVAS NOCUA identificado(a) con CC 1118554323, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	36355353341	2023-07-25	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141159677622

(415)7707212489984(8020) 000014115967762 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 8 5 5 4 3 2 3	0	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 5 5 4 3 2 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CUEVAS	NOCUA	MICHAEL	CAMILO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
JMC EVENTOS Y LOGISTICA CASANARE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: CR 22 6 32

42. Correo electrónico: michaelnoc19@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 5 0 0 1	3 1 2 5 6 1 4 8 7 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 2 1 1 1 0 1	8 2 9 9	2 0 2 5 0 2 0 4	7 7 2 1	4 7 6 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CUEVAS NOCUA MICHAEL CAMILO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-02-2025 10:53:05AM

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 28/03/2025 - 15:08:35
Recibo No. S000945164, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN js7XRYNecq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código. para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : JMC EVENTOS Y LOGISTICA CASANARE
Matrícula No: 158024
Fecha de matrícula: 16 de julio de 2021
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección Comercial : CARRERA 22 NO. 6-32 - Brr san martin
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : michaelnoc19@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3225129653
Teléfono comercial 2 : 3125614874
Teléfono comercial 3 : No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8230
Actividad secundaria Código CIIU: G4642
Otras actividades Código CIIU: N7721 G4762

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Organizacion de convenciones y eventos comerciales - Comercio al por mayor de prendas de vestir - Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y comercio al por mayor de otros utensilios domesticos n.C.P.

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

*** **Nombre** : MICHAEL CAMILO CUEVAS NOCUA
Identificación : CC. - 1118554323
Nit : 1118554323-0
Domicilio : Yopal, Casanare
Matrícula/inscripción No. : 50-158023
Fecha de matrícula/inscripción : 16 de julio de 2021
Último año renovado : 2025
Fecha de renovación : 28 de marzo de 2025

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 28/03/2025 - 15:08:35
Recibo No. S000945164, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN js7XRYNecq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

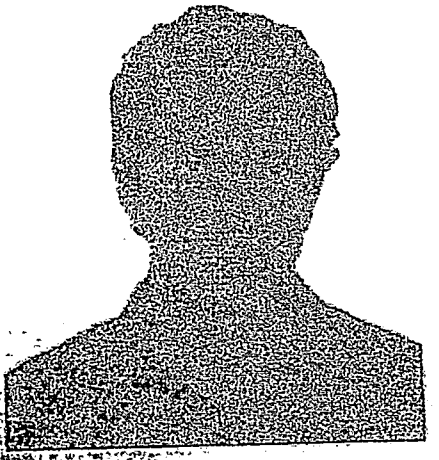
*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.554.323
CUEVAS NOCUA

APELLIDOS
MICHAEL CAMILO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-ABR-1993
YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-JUN-2011 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-4600100-00311946-M-1118554323-20110705 0027346724A 1 36808172

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141051492998

(415)7707212489984(8020) 000014105149299 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 4 2 5 6	9	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CLUB DEPORTIVO "CASANARE ARTES MARCIALES MIXTAS"

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
TV 18 13 74 BRR LA COROCORA

42. Correo electrónico michaelnoc19@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 6 1 4 8 7 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 2	2 0 2 4 0 6 2 5						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	5	5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 7 61. Fecha 2024 - 06 - 25 / 10 : 42: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PANQUEBA MONTOYA BLANCA DORIS

985. Cargo Analista III

Fecha generación documento PDF: 25-06-2024 10:43:30AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

KAROL ALEXIS GOMEZ GONZALEZ

"CONSTRUYENDO FUTURO"

NIT No. 1.118.566.129-1

Yopal, agosto 21 del 2025

Señores
INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y RECREACION DE YOPAL - IDRY
MUNICIPIO DE YOPAL – CASANARE
La Ciudad

Asunto: Remito Cotización Solicitada.

Remito cotización solicitada por la entidad según **Especificaciones Técnicas y económicas** cuyo objeto es CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS COMO APOYO AL CLUB CASANARE ARTES MARCIALES MIXTAS CSMMA, PARA Y REALIZACIÓN DEL XI CAMPEONATO NACIONAL DE MMA 2025 A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE YOPAL, SEGÚN FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER POR DOS (2) DÍAS DE OCTÁGONO PROFESIONAL DE 8 X 8 DE DIÁMETRO POR 1.70 METROS DE ALTO, CON LONA ANTI DESLIZANTE, EN MAYA ENCAUCHETADA, CON OCHO (8) ESQUINEROS DE 30 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 1.70 METROS DE ALTO EN MATERIAL CASATA DENSA, DE 4 CENTÍMETROS DE GROSOR Y FORRADO EN LONA ANTI DESLIZANTE, Y PISO DE 8.20MTS X 8.20MTS DE 5CM DE GROSOR MATERIAL ERGONÓMICO CON MONTAJE DESMONTAJE, Y TRANSPORTE INCLUIDO, IDA Y REGRESO. CERTIFICADO POR LA COMISION NACIONAL DE JUZGAMIENTO MMA COLOMBIA	DIAS	2	$ 5.250.000	$ 10.500.000
2	TARIMA DE 70CM DE ALTO DE 8.50MTS X 8.50MTS CON 2 ESCALERAS Y FALDÓN. INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, MONTAJE Y DESMONTAJE POR 2 DÍAS	DIAS	2	$ 1.785.000	$ 3.570.000
3	SERVICIO DE ALOJAMIENTO DURANTE DOS (2) NOCHES EN HABITACIÓN CON ACOMODACIÓN INDIVIDUAL PARA LAS 25 PERSONAS PERTENECIENTES A LAS DELEGACIONES PARTICIPANTES DEBIDAMENTE ACREDITADAS, LAS HABITACIONES DEBEN CONTAR CON AIRE ACONDICIONADO, TELEVISOR Y BAÑO PRIVADO, EL HOTEL DEBE ESTAR UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	SERVICIO	50	$ 139.000	$ 6.950.000
4	ALQUILER POR DOS (2) DIAS DE TATAMI DE 4.5 DE ESPESOR DE UN 1MT X 1MT DE DIÁMETRO EN MATERIAL ERGONÓMICO, RESISTENCIA DE ALTO IMPACTO, 80 LÁMINAS, INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO CON INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN. CERTIFICADO POR LA FEDERACION DE LUCHA OLIMPICA O UNA LA LIGA DE LUCHA OLIMPICA.	DIAS	2	$ 3.420.000	$ 6.840.000
VALOR TOTAL INCLUYE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.					**$ 27.860.000**

VALOR EN LETRAS INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS: VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 27.860.000) M/CTE.

VIGENCIA: ESTA COTIZACIÓN TIENE UNA VIGENCIA DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA RADICACION EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y RECREACION DE YOPAL.

Cordialmente;



KAROL ALEXIS GOMEZ GONZALEZ
NIT: 1.118.566.129-1
E. MAIL: KROLXX25@OUTLOOK.ES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141180975078

(415)7707212489984(8020) 000014118097507 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 8 5 6 6 1 2 9	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 5 6 6 1 2 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GOMEZ	GONZALEZ	KAROL	ALEXIS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: CL 60 6 A OESTE 18

42. Correo electrónico: krolxx25@outlook.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 2 9 8 7 0 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 2 1 0 9 0 8	7 9 9 0	2 0 2 3 1 0 1 1		9 3 1 9	4 7 6 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ GONZALEZ KAROL ALEXIS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/06/2025 - 20:18:57
Recibo No. S000971492, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Yr6mBGd2du

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : KAROL ALEXIS GOMEZ GONZALEZ
Identificación : CC. - 1118566129
Nit : 1118566129-1
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 117545
Fecha de matrícula: 16 de septiembre de 2015
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 60 N 6A OESTE 18 - Brr llano lindo
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : krolxx25@outlook.es
Teléfono comercial 1 : 3202298707
Teléfono comercial 2 : 3112474195
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 60 N 6A OESTE 18 - Brr llano lindo
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : krolxx25@outlook.es

La persona natural SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8230
Actividad secundaria Código CIIU: N7990
Otras actividades Código CIIU: R9319 G4762

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Fortalecimiento de las actividades deportivas y recreativas mediante la creación, organización, apoyo y operación de escuelas de formación deportiva, dotación de implementos deportivos, organización de eventos deportivos y recreativos, suministro de servicios de alojamiento, servicios de catering para eventos, organización de eventos, suministro de muebles y enseres de todo tipo, suministro de papelería, elementos de oficina, de aseo y ferreteria.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $23.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $23.000.000,00

Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $23.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $23.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $5.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8230.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una

entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

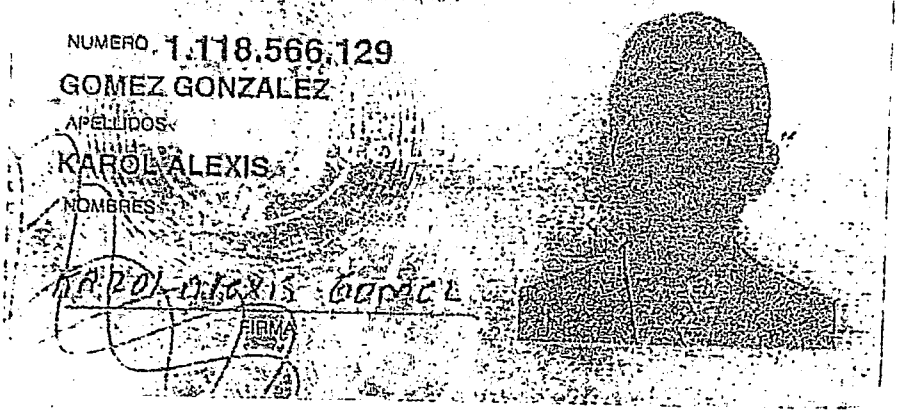
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.566.129
GOMEZ GONZALEZ
APELLIDOS
KAROL ALEXIS
NOMBRES



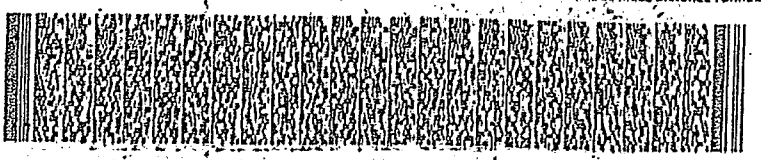
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-SEP-1996
YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
03-OCT-2014 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

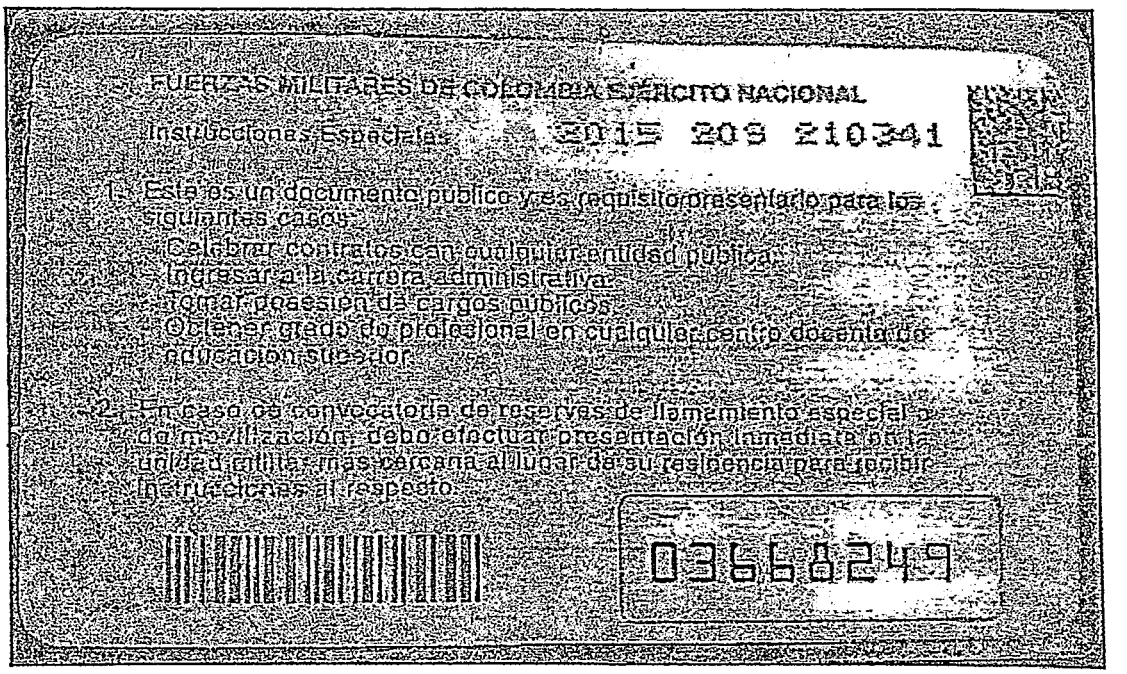


P-4600100-00671882-M-1118566129-20150304 0040400097A 5 43193551

Escaneado con CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
NUMERO 1118566129
APELLIDOS Y NOMBRES
GOMEZ GONZALEZ
KAROL ALEXIS
PERTENECE AL EJÉRCITO
1 LINEA 31 DIC 2026
2 LINEA 31 DIC 2036
PROFESIÓN EMPLEADO
FECHA DE EXP 11 NOV 2015
CUT DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL
Instrucciones Especiales 3015 203 210341

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debo efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

0366249

Escaneado con CamScanner

Yopal 21 Agosto del 2025

IDRY Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal

SECRETARIA IDRY

RECIBIDO: Laura. R
FECHA: 21/08/2025
HORA: 4:50 Pm
RADICADO #: 947

Ingeniero
EDWIN SANCHEZ LEAL
Director Instituto para el Deporte y Recreación de Yopal - IDRY La ciudad

Asunto: Apoyo al XI Campeonato Internacional de MMA – 2025

Cordial saludo.

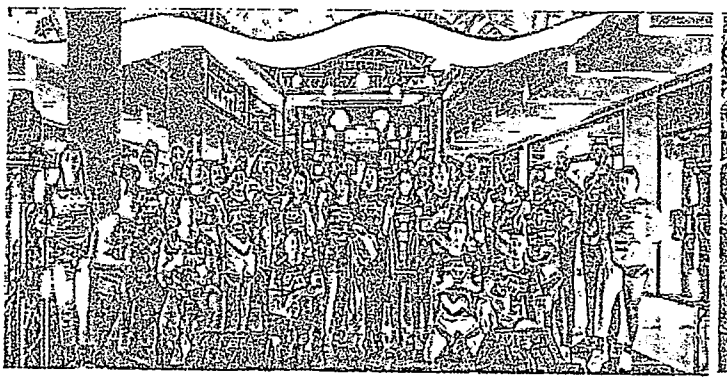
Le solicitamos de una manera respetuosa el apoyo para la realización del "*XI Campeonato Internacional de MMA – 2025*" que se estará realizando en Yopal Casanare, los días Viernes 29 y Sábado 30 de Agosto del año en curso.

1. *Solicitamos el préstamo del coliseo el Bicentenario de Yopal Casanare; los días Viernes 29 y sábado 30 de Agosto desde las 7am hasta 6pm y domingo 12pm a 10pm del mismo mes.*
2. *Un octágono profesional para arte marciales mixta* por 2 días
3. *Una tarima de 9x9 de 80 centímetro de alto por 2 días*
4. *Un tatami de 4.5 de grueso material ergonómico certificado 80 láminas por 2 días*
5. *Hospedaje para 50 deportista por 2 días.*

Contaremos con la participación 4 países, 22 Departamentos a nivel nacional, La realización de estos eventos deportivos como el "*XI Campeonato Internacional de MMA – 2025*"; donde se les brinda a los a los deportistas la oportunidad de demostrar las diferentes disciplina y técnica en la modalidad de las artes marciales mixtas, el deporte con mayor crecimiento en el mundo.

Con la realización de estos eventos ayudamos a dinamizar la economía de la Ciudad y del Departamento.

Móvil: 3225129653 / Email: j.m.c35@hotmail.com / Dirección: Transversal 18 N. 13-74 Barrio Corocora Yopal Casanare





1. Reconocimiento deportivo Resolución Numero 158 de 2025 de 14 de agosto del 2025
2. Reconocimiento personería jurídica Resolución 0476 de 21 de Agosto del 2025

Cordialmente,

MICHAEL CAMILO CUEVAS
Presidente Club CSMMA

JUAN MIGUEL CUEVAS
Representante ACOPRO MMA

Móvil: 3225129653 / Email: j.m.c35@hotmail.com / Dirección: Transversal 18 N. 13-74 Barrio Corocora Yopal Casanare

Gobernación de Casanare
NIT: 892099218-6

NOTIFICACION
FO-SJ-
0806-05-
2016
V. 01

420.205.145-1668

Yopal, 18 de octubre de 2022

Señor
MICHAEL CAMILO CUEVAS NOCUA
Presidente Club Deportivo Deportivo "Casanare Artes Marciales Mixtas"
e-mail: j.m.c35@hotmail.com
Cel: 3103481998
Ciudad.-

Asunto: Notificación Resolución No. 0052 del 18 de octubre de 2022.

Atendiendo su solicitud de reconocimiento de personeria jurídica, en la aprobación de los estatutos y el reconocimiento e inscripción de los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, de la entidad que usted representa, respetuosamente me permito notificarle en su condición de presidente del Club Deportivo "Casanare Artes Marciales Mixtas", el contenido de la Resolución No. 0052 del 18 de octubre de 2022, "Mediante la cual se reconoce jurídica, se aprueban los estatutos y se reconocen e inscriben los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, del Club Deportivo "Casanare Artes Marciales Mixtas". Para lo anterior se remite copia del acto administrativo aludido en cinco (05) folios.

Así mismo, respetuosamente se le hace saber los términos establecidos en los artículos 74 y 76 del C.P.A.C.A., en contra de la resolución que se le notifica, procede los recursos de reposición y de apelación que interpondrá ante el Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaria de gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 del C. P. A. C. A.

De esta forma damos contestación a su petición y quedamos atentos ante cualquierinquietud.

Cordialmente,

RICARDO MOYA ROMERO
Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana (e)
Resolución No.1020 del 30 de septiembre del 2022

Proyectó: Luis Francisco Valero G.
Cargo: Profesional Contratado CPSP 1624 - 2022

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No 0052 del 18 de octubre de 2022

Mediante la cual se reconoce personería jurídica, se aprueban los estatutos y se reconocen e inscriben los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, del Club Casanare Artes Marciales Mixtas.

420.

La Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, de la Gobernación de Casanare, en uso de sus facultades delegadas mediante Decretos Departamentales 323 del 01 de noviembre de 2019, 372 del 27 de diciembre de 2019 y 141 del 28 de junio de 2018, mediante el cual delego las funciones de Inspección, Control y Vigilancia de las entidadesSin Ánimo de Lucro, en especial cuyo objeto social sea con fines deportivos, vinculados alSistema Nacional del Deporte con domicilio en el Departamento de Casanare, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

Que según el artículo 94 numerales 1, 2, 9, 10 y el artículo 95 numerales 19, 24 del Decreto 1222 de 1986, son atribuciones del Gobernador, hacer cumplir la Ley, los Decretos del Gobierno Nacional; dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la Gobernación; cumplir las funciones que le delegue el Presidente de la República y otras autoridades Nacionales

Que se expidió el decreto 0082 de fecha 30 de abril de 2018, mediante el cual se asignan funciones a la Oficina Asesora Jurídica, relacionadas con Inspección, Control y Vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social sea con fines deportivos, vinculadas al Sistema Nacional del Deporte con domicilio en el Departamento de Casanare, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional 525 de 1990, la Ley 181 de 1995, el Decreto Nacional 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015 y demás normas vigentessobre la materia.

Que mediante el Decreto 0141 del 28 de junio de 2018, se modificó el Decreto 0082 de 2018 y reasigno el del trámite de funciones relacionadas con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea con fines deportivos, vinculadas al Sistema Nacional del Deporte con domicilio en el Departamento de Casanare, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional 525 de 1990, la Ley 181 de 1995, el Decreto Nacional 1228 de 1995,

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001, Tel. 6336339 Ext.1411, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co, seguridadciudadana@casanare.gov.co

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

RESOLUCIÓN No 0052 del 18 de octubre de 2022

Mediante la cual se reconoce personería jurídica, se aprueban los estatutos y se reconocen e inscriben los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, del Club Deportivo "Casanare Artes Marciales Mixtas".

420.
Decreto 1085 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia a la Dirección Técnica de Asuntos Municipales adscrita a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario.

En concordancia con el Decreto 1529 de 1.990 artículo 2, mediante el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personería jurídica, de asociaciones o corporaciones, fundaciones o instituciones de utilidad común en el Departamento, fijando los requisitos necesarios para este trámite, en concordancia con el artículo 28 del Decreto 525 de 1990.

Por otra parte el artículo 24 del Decreto 1228 de 1995, determina que la personería jurídica de los organismos deportivos del nivel distinto al Nacional, será otorgada por las autoridades competentes del respectivo nivel, exigiendo en todo caso el cumplimiento de requisitos legales y estatutarios de carácter deportivo. A su vez la Resolución 1150 de julio 18 de 2019 de Coldeportes, referencia la experiencia e idoneidad que debe acreditar los miembros de los órganos de administración y miembros de la comisión técnica de juzgamiento del Sistema Nacional del Deporte.

Que el Decreto 0323 del 01 de noviembre de 2019, estableció la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y señaló las funciones generales de su dependencia, cambiando el nombre de la Dirección Técnica de Asuntos Municipales por el de Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Que con Decreto 0372 del 27 de diciembre de 2019, se modificó el decreto 0323 del 01 de noviembre de 2019, asignándole la función de desarrollar actividades de Inspección, Control y Vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro ESAL en el departamento, al Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Con base en lo anterior, atendiendo que el presidente del Club Deportivo "Casanare Artes Marciales Mixtas", presentó solicitud cuyo objeto está orientado a obtener reconocimiento de personería jurídica, aprobación de estatutos, inscripción y reconocimiento de los miembros del órgano de administración, órgano de control, miembros de la comisión disciplinaria, por parte de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, adjuntando para ello:

- Acta de asamblea universal del club.
- Acta de reunión distribución de cargos órgano de administración.
- Listado de asistentes a asamblea de constitución

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001, Tel. 6336339 Ext.1411, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co, seguridadciudadana@casanare.gov.co

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No 0052 del 18 de octubre de 2022

Mediante la cual se reconoce personería jurídica, se aprueban los estatutos y se reconocen e inscriben los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, del Club Deportivo "Casanare Artes Marciales Mixtas".

420.

- Reconocimiento deportivo.
- Ficha técnica
- Estatutos
- Resolución nombramiento tercer miembro tribunal deportivo.
- Aceptación de cargos y expreso sometimiento de los miembros del club.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía, certificados de estudio y tarjetas profesionales de los dignatarios.
- Plan de desarrollo deportivo.

Revisada la documentación aportada, se observa en acta de reunión de asamblea, que el Club Deportivo "Casanare Artes Marciales Mixtas", fue constituido como un organismo deportivo de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituido con el objeto principal de las artes marciales mixtas y demás modalidades propias de este deporte, en el municipio de Yopal.

Verificados los documentos aportados, se observa que los estatutos presentados se encuentran acorde a las disposiciones legales vigentes, por lo tanto se da aprobación a los mismos.

Así mismo, confrontada la documentación aportada, con la que reposa en la entidad y las normas aplicables, se determina procedente ordenar la inscripción de dignatarios elegidos por el tiempo que resta del periodo estatutario que va hasta el 13 de noviembre de 2024 para que integren el **órgano de administración** del Club Deportivo "Casanare Artes Marciales Mixtas", en este caso el señor MICHAEL CAMILO CUEVAS NOCUA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No.1.118.554.323 como Presidente, la señora DEISY YURANI FONSECA DURAN quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.118.542.393 como Secretaria y la señora ELDA BIBIANA VARGAS ZEAS, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 33.481.227 como Tesorera; e igualmente en el **Órgano de Control** como Revisor Fiscal el señor CARLOS DANIEL AVILA BETANCOURT quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.148.494; también en el **Órgano de Disciplina** a los señores HARED ADUL FERNANDEZ PERDOMO identificado con cédula de ciudadania No. 1.118.573.284, JULIANA ANDREA GUTIERREZ ANGARITA identificada con cédula de ciudadanía No.1.118.574.553 y JULIAN EMANUEL PAEZ CARVAJAL identificado con cédula de ciudadanía No. 1.029.640.067, de quienes se adjuntan las copias de sus documentos de identidad y se aporta acta de asamblea en la cual se realizó aceptación de los dignatarios,así como los documentos de acreditación e idoneidad, por lo que se concluye, que los dignatarios elegidos, cumplen con los requisitos

Gobernación de Casanare
NIT:8920099216-6

RESOLUCIÓN No 0052 del 18 de octubre de 2022

Mediante la cual se reconoce personería jurídica, se aprueban los estatutos y se reconocen e inscriben los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, del Club Deportivo "Casanare Artes Marciales Mixtas".

420.

consagrados en la Resolución 1150 de 2019 del Ministerio del Deporte.

Por tanto, una vez constatada la documentación presentada con la solicitud y la que reposa en esta Dirección con la normatividad vigente, es procedente ordenar la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Organcde Disciplina, del Club Deportivo "Casanare Artes Marciales Mixtas".

Por lo anteriormente expuesto, El Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaria de gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería jurídica al Club Deportivo "Casanare Artes Marciales Mixtas", constituido el 14 de noviembre de 2016, y con domicilio en la ciudad de Yopal (Casanare).

SEGUNDO: Impartir aprobación a los estatutos del Club Deportivo "Casanare Artes Marciales Mixtas", adoptados el 14 de noviembre de 2016.

TERCERO: Reconocer e inscribir como Órgano de Administración del Club Deportivo "Casanare Artes Marciales Mixtas", por el tiempo que resta del periodo estatutario que va hasta el 13 de noviembre de 2024, como se indica en los estatutos a las siguientes personas:

Cargo	Nombre	Cédula
Presidente	MICHAEL CAMILO CUEVAS NOCUA	1.118.554.323
Secretaria	DEISY YURANI FONSECA DURAN	1.118.542.393
Tesorera	ELDA BIBIANA VARGAS ZEAS	133.481.227

CUARTO: Reconocer e inscribir como Órgano de Control del Club Deportivo "Casanare Artes Marciales Mixtas", por el tiempo que resta del periodo estatutario que va hasta el 13 de noviembre de 2024, como se indica en los estatutos a la siguiente persona:

Cargo	Nombre	Cédula
Revisor Fiscal	CARLOS DANIEL AVILA BETANCOURT	79.148.494

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001, Tel. 6336339 Ext.1411, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co, seguridadciudadana@casanare.gov.co

Gobernación de Casanare
NIT: 8920109216-8

RESOLUCIÓN No 0052 del 18 de octubre de 2022

Mediante la cual se reconoce personería jurídica, se aprueban los estatutos y se reconocen e inscriben los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, del Club Deportivo "Casanare Artes Marciales Mixtas".

420.

QUINTO: Reconocer e inscribir como Órgano de Disciplina del Club Deportivo "Casanare Artes Marciales Mixtas" por el tiempo que resta del periodo estatutario que va hasta el 13 de noviembre de 2024, como se indica en los estatutos a las siguientes personas:

Nombre	Cédula
HARED ADUL FERNANDEZ PERDOMO	1.118.573.284
JULIANA ANDREA GUTIERREZ ANGARITA	1.118.574.553
JULIAN EMANUEL PAEZ CARVAJAL	1.029.640.067

SEXTO: Notificar personalmente la presente resolución al Presidente del Club Deportivo "Casanare Artes Marciales Mixtas" de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 del C. P. A. C. A., y artículo 4 del decreto nacional No. 491 de 2020.

SEPTIMO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición que se interpondrá ante el Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la secretaria de gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, en los términos establecidos en el artículo 74 y 76 del C. P. A. C. A.

OCTAVO: Ejecutoriada la presente Resolución deberá ser publicada en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación a costa de los interesados. Una copia del ejemplar que contenga la constancia de la publicación deberá ser entregada ante la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la secretaria de gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Yopal a los 18 días del mes de octubre del 2022.

RICARDO MOYA ROMERO
Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana (e)
Resolución No. 1020 del 30 de septiembre del 2022

Francisco V.
Proyectó: Luis Francisco Valero García
Cargo: Profesional Contratado CPSP 1624-2022

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001, Tel. 6336339 Ext.1411, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co, seguridadciudadana@casanare.gov.co

RESOLUCION No. 117
(21 de septiembre de 2022)

"Por la cual se otorga, la renovación al reconocimiento deportivo y actualización cuadros directivos del CLUB CASANARE ARTES MARCIALES MIXTAS"

El director del Instituto de Deporte y Recreación de Yopal, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el acuerdo municipal 049 de 1996, la ley 181 de 1995, el decreto ley 1228 de 1995, la resolución 231 de 2011 expedida por COLDEPORTES, la resolución interna 073 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el acto legislativo No.02 de 2000, consagra como un derecho fundamental la *práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre* y establece como un deber de las autoridades fomentar dichas actividades, así como el de realizar inspección, vigilancia y control a las organizaciones deportivas y recreativas.

Que el artículo 1 de la ley 181 de 1995, determina entre otros objetivos *"(...) el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte (...)"*. El artículo 2 ibidem, señala como objetivo rector para garantizar el acceso de la comunidad a la práctica del deporte *"(...) fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas..."* El artículo 16, incluye el deporte asociado como una de las formas para desarrollar el deporte.

Que el artículo 49 de la ley 181 de 1995, prescribe que los entes municipales que ejercen funciones de fomento y desarrollo y práctica del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre, hacen parte del sistema nacional del deporte.

Que el artículo 1 del decreto ley 1228 de 1995, define a los clubes deportivos como *"(...) organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social"*.

Que el artículo 6 decreto ley 1228 de 1995, establece como un requisito para el funcionamiento de los clubes deportivos, *"(...) reconocimiento deportivo otorgado por el alcalde a través del ente deportivo municipal correspondiente a que se refiere la Ley 181 de 1995 (...)"*.

Que el artículo 72 de la ley 962 de 2005, *por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del*

RESOLUCION No. 117

(21 de septiembre de 2022)

Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos, prevé que *"(...) el reconocimiento deportivo se concederá por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente (...)".*

Que el Instituto Colombiano del Deporte COLDEPORTES, hoy Ministerio del Deporte, expidió la resolución 231 de marzo 23 de 2011, *por la cual se reglamentan los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento.* En su artículo 14 determina la competencia para otorgar, renovar, actualizar, suspender o revocar el reconocimiento deportivo, en cabeza del alcalde del municipio en el que tenga el club su domicilio, a través del **ente deportivo municipal** a que se refiere la Ley 181 de 1995 o de quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000.

Que el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY, mediante resolución 073 de junio 1 de 2016, reglamentó el otorgamiento y renovación del reconocimiento deportivo de los clubes con domicilio en Yopal.

Que el acuerdo 07 de julio 9 de 2019, *"por medio del cual se aprueba la actualización y ajuste del manual especifico de funciones y competencias laborales del instituto para el deporte y la recreación de Yopal IDRY",* establece entre otras funciones la de *"(...) **Realizar visitas técnicas a los clubes deportivos del municipio, con el fin de otorgar reconocimientos deportivos, conforme la normatividad vigente y hacer el respectivo seguimiento** (...)"* a cargo del empleo profesional universitario, código 219, grado 02, provisto por la licenciada Yerly Jimena Corchuelo Castañeda.

Que mediante radicado No. 1161 de fecha 6 de septiembre de 2022, el señor **Michael Camilo Cuevas Nocua** solicitó **renovar el reconocimiento deportivo y actualización de cuadros directivos** para el club **"Casanare Artes Marciales Mixtas"**, con el propósito de fomentar y patrocinar la práctica del deporte de las ARTES MARCIALES MIXTAS, aportando los siguientes documentos:

1- Solicitud de renovación de cuadros directivos y renovación del club deportivo Casanare artes marciales mixtas ante el IDRY
2- Listado de Afiliados (Deportistas, contribuyentes, honorarios).
3- Resolución de vinculación de nuevos afiliados y retiros
4- Copia de las actas de la reunión.
5- Resolución elección del tercer miembro del tribunal deportivo
6- Título profesional o 40 horas en legislación o administración deportiva
7- Aceptación expreso sometimiento ley 181
8- Estatutos
9- Ficha del club
10- Plan de trabajo del club
11- Acta de visita técnica al club

RESOLUCION No. 117
(21 de septiembre de 2022)

Que el club deportivo **"CASANARE ARTES MARCIALES MIXTAS"**, cumple con los requisitos, condiciones y términos exigidos por el decreto- ley- 1228 de 1995, resolución 231 de 2011, decreto reglamentario 1085 de 2015, la resolución interna 073 de 2016 y demás disposiciones que las modifiquen, complementen o sustituyan, para la **solicitud** de renovación de reconocimiento deportivo y actualización de cuadros directivos, la carpeta cuenta con 84 folios en su documentación original, y anexa 27 folios para adelantar el trámite solicitado, garante para otorgar la renovación del reconocimiento deportivo, reforma estatutaria y actualización de cuadros directivos al club señalado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. OBJETO: Renovar el reconocimiento deportivo y cuadros directivos al CLUB DEPORTIVO **"CASANARE ARTES MARCIALES MIXTAS"**, para fomentar, apoyar y patrocinar la práctica del deporte de artes marciales mixtas.

ARTÍCULO 2°. VIGENCIA: El ***reconocimiento deportivo***, se concede por el término cinco (5) años contados del 21 de septiembre de 2022 hasta el 20 de septiembre de 2027, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y no constituye autorización para la realización de actividades distintas a las deportivas

La vigencia del ***periodo de los miembros*** que conforman la estructura del club deportivo "Casanare Artes Marciales Mixtas" de artes mixtas será por un periodo de cuatro (04) años contados a partir del 14 de noviembre de 2020 hasta el 13 de noviembre de 2024 de acuerdo a su periodo estatutario y deberá renovarse mínimo con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento, los miembros del club son:

ORGANO DE ADMINISTRACION:

CARGO / DENOMINACION	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRESIDENTE	MICHAEL CAMILO CUEVAS NOCUA	1.118.554.323 de Yopal
SECRETARIA	DEISY YURANI FONSECA DURAN	1.118.542.393 de Yopal
TESORERA	ELDA BIBIANA VARGAS ZEAS	33.481.227 de Yopal

COMISIÓN DISCIPLINARIA DEPORTIVA:

PRIMER MIEMBRO	JULIANA ANDREA GUTIRREZ ANGARITA 1.118.574.553 de Yopal
SEGUNDO MIEMBRO	HARED ADUL FERNANDEZ PERDOMO 1.118.573.284 de Yopal
TERCER MIEMBRO	
JULIAN EMANUEL PAEZ CARVAJAL	1.029.640.067 de Yopal

RESOLUCION No. 117
(21 de septiembre de 2022)

DE CONTROL:

REVISOR FISCAL TITULAR	CARLOS DANIEL AVILA BETANCOURT	79.148.494
REVISOR FISCAL SUPLENTE	N/A	

ARTÍCULO 3º. NOTIFICACIÓN: Notificar a MICHAEL CAMILO CUEVAS NOCUA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.554.323 de Yopal. En su condición de representante legal del CLUB DEPORTIVO **"CASANARE ARTES MARCIALES MIXTAS".** Dirección de correspondencia del club deportivo: **Carrera 22 # 6-32** Teléfonos: **3225129653.** Correo electrónico: **j.m.c35@hotmail.com** La notificación del acto administrativo será realizada en la forma prevista por el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 4º. RECURSOS: Contra la presente resolución procederá el recurso de reposición dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación personal o al día siguiente de la entrega del aviso o al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5º: Remitir copia del presente acto administrativo junto al expediente del **CLUB DEPORTIVO CASANARE ARTES MARCIALES MIXTAS** a la Subdirección Técnica del IDRY.

ARTÍCULO 6º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL BARÓN PIRABAN
Director IDRY

Aprobó: GELMAN GIRALDO GUANARO
Subdirector Técnico

Preparó y revisó: GERMAN ANTONIO VILLAMIL RAMIREZ
Profesional contratado apoyo deporte asociado

Verifico y revisó: YERLY JIMENA CORCHUELO CASTAÑEDA
Profesional Universitario Área Técnica

V°B°: MARCO ANTONIO CARVAJAL PELAYO
Jefe Oficina Asesora Jurídico

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la Ciudad de Yopal siendo las 4.09:PM del día 27 de septiembre de 2022, se presentó en las instalaciones del IDRY ubicada en la Calle 24 No. 40 – 14, el señor MICHAEL CAMILO CUEVAS NOCUA, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No.1.118.554.323 de Yopal-Casanare en su calidad de representante legal del CASANARE ARTES MARCIALES MIXTAS" a notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 117 del 21 de Septiembre 2022 *"Por la cual se otorga, la renovación al reconocimiento deportivo y actualización cuadros directivos del CLUB CASANARE ARTES MARCIALES MIXTAS"*

Se deja constancia que al notificado se le hizo entrega de la fotocopia de la resolución en mención contenida de 02 Folios.

Para constancia se firma,

MARCO ANTONIO CARVAJAL PELAYO
Jefe de Oficina Asesora Jurídica IDRY
QUIEN NOTIFICA

MICHAEL CAMILO CUEVAS NOCUA.
C.C.N° 1.118.554.323 de Yopal
NOTIFICADO

PROYECTO: MARICELA PULIDO MEDINA
APOYO OFICINA ASESORA JURIDICA

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099210-5

RESOLUCIÓN No. - - - 0 4 7 6 2 1 AGO 2025

Por la cual se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria del "Club Casanare Artes Marciales Mixtas" del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

400.15.15.

El Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en uso de sus facultades delegadas mediante la Ordenanza 006 y 017 de 2019, Decretos 323 del 01 de noviembre de 2019 y 372 del 27 de diciembre de 2019 y Resolución 205 de 09 de noviembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

Que según el artículo 94 numerales 1, 2, 9, 10 y el artículo 95 numerales 19 y 24 del Decreto 1222 de 1986, son atribuciones del Gobernador, hacer cumplir la Ley, los Decretos del Gobierno Nacional; dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la Gobernación; así como cumplir las funciones que le delegue el Presidente de la República y otras autoridades Nacionales.

Por otra parte, el artículo 24 del Decreto 1228 de 1995, establece que personería jurídica de los organismos deportivos del nivel distinto al Nacional, será otorgada por las autoridades competentes del respectivo nivel, exigiendo en todo caso el cumplimiento de requisitos legales y estatutarios de carácter deportivo. A su vez la Resolución 1150 del julio 18 de 2019 de Coldeportes, referencia la experiencia e idoneidad que deben acreditar los miembros de los órganos de administración y miembros de la comisión técnica de juzgamiento del Sistema Nacional del Deporte.

Que la Resolución 001651 del 22 de diciembre de 2022 del Ministerio del Deporte, establece los requisitos para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte

Que el Decreto 082 del 30 de abril de 2018 modificado por el Decreto 141 de fecha 28 de junio de 2018 dicta las normas sobre registro, tramite y actuaciones relacionadas con la personería jurídica y se asignan funciones en cumplimiento del ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Entidades Sin Ánimo de Lucro domiciliadas en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones.

Que a través del Decreto 323 del 01 de noviembre de 2019, modificado por el Decreto 372 del 29 de diciembre de 2019 y la Resolución 205 del 09 de Noviembre de 2023, le asignaron a la Secretaria de Gobierno Convivencia, Seguridad Ciudadana la función de reconocer y cancelar las personerías jurídicas, aprobar las reformas estatutarias y registrar los dignatarios de las asociaciones, corporaciones, fundaciones, instituciones de utilidad común, como Juntas de Acción comunal – JAC, asociaciones de JAC y las que desarrollen actividades con las comunidades indígenas.

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099210-6

RESOLUCIÓN No. - - 0476 21 AGO 2025

Por la cual se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria del "Club Casanare Artes Marciales Mixtas" del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

400.15.15.

Que mediante oficio de fecha 15 de agosto de 2025, según radicado 013973 recibido mediante correspondencia interna, el señor Michael Camilo Cuevas Nocua, en calidad de presidente del organismo deportivo, radicó solicitud cuyo objeto está orientado a obtener el reconocimiento e Inscripción de los nuevos miembros Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria del "Club Casanare Artes Marciales Mixtas" del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, ante la Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y para tal efecto allegó los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud reconocimiento e inscripción de cuadros directivos del Club Casanare Artes Marciales Mixtas" del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.
- Relación de los deportistas del "Club Casanare Artes Marciales Mixtas" del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.
- Relación de los socios del "Club Casanare Artes Marciales Mixtas" del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.
- Copia certificación del revisor fiscal quien da constancia que los socios se encuentran a salvo por todo concepto y sin sanciones por parte de la Comisión de Disciplina del "Club Casanare Artes Marciales Mixtas" del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.
- Copia de acta de asamblea universal No. 001, de fecha 10 de julio de 2025 del "Club Casanare Artes Marciales Mixtas" del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.
- Copia Acta No. 001 de fecha 10 de julio de 2025 por medio de la cual se lleva a cabo reunión del órgano de administración.
- Copia de la Resolución No. 001 de fecha 10 de julio de 2025, mediante la cual se designa el tercer miembro de la comisión disciplinaria.
- Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la Junta de Contadores del Revisor Fiscal del "Club Casanare Artes Marciales Mixtas" del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.
- Copia de las cedulas y certificaciones de los nuevos dignatarios del "Club Casanare Artes Marciales Mixtas" del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.
- Aceptación de cargos de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria del "Club Casanare Artes Marciales Mixtas" del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.
- Copia del expreso sometimiento a las normas de la Ley 181 de 1995 por parte del "Club Casanare Artes Marciales Mixtas" del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.
- Copia del acta de compromiso deportivo por parte de los socios y contribuyentes del "Club Casanare Artes Marciales Mixtas" del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.
- Copia de la Resolución No. 158 del 14 de agosto de 2025 del Instituto para la Recreación y Deporte de Yopal "IDRY", por medio de la cual se actualizan cuadros directivos.

Que el "Club Casanare Artes Marciales Mixtas" del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare cumplió con los requisitos necesarios para el reconocimiento e inscripción de los nuevos dignatarios

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT 892099210-6

RESOLUCIÓN No. ----0476 21 AGO 2025

Por la cual se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria del "Club Casanare Artes Marciales Mixtas" del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

400 15.15.

electos en la asamblea universal realizada el día 10 de julio de 2025, permitiéndose de esta manera que se constituyan mecanismos democráticos y efectivos de representación, participación, concertación, y fiscalización en las diferentes instancias, en procura del bien común y fomentar una vez más el desarrollo integral en su conjunto.

Que la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana a través de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, revisó y examinó la documentación aportada y se observa que el reconocimiento y la inscripción de Cuadros Directivos presentados se encuentra acorde a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, por lo tanto, es procedente ordenar el reconocimiento e inscripción de nuevos miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria del "Club Casanare Artes Marciales Mixtas" del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare,

RESUELVE

ARTICULO 1: Reconocer e inscribir como Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria del "Club Casanare Artes Marciales Mixtas" del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare por periodo estatutario que va desde el catorce (14) de noviembre de 2024, al trece (13) de noviembre de 2028, como se indica en el acta de asamblea universal a las siguientes personas:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No IDENTIFICACIÓN
PRESIDENCIA	MICHAEL CAMILO CUEVAS NOCUA	1.118.554.323
SECRETARÍA	DEISY YURANI FONSECA DURÁN	1.118.542.393
TESORERÍA	ELDA BIBIANA VARGAS ZEAS	33.481.227

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	MIREYA HORTENCIA SEPULVEDA GUACHE	1.119.667.180

COMISIÓN DISCIPLINARIA		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No IDENTIFICACIÓN
PRIMER MIEMBRO	JULIANA ANDREA GUTIERREZ ANGARITA	1.118.574.593
SEGUNDO MIEMBRO	HARED ADUL FERNÁNDEZ PERDOMO	1.118.573.284
TERCER MIEMBRO	JULIAN EMANUEL PÁEZ CARVAJAL	1.029.640.067

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT. 892[illegible]

RESOLUCIÓN No. - - - - 0 4 7 6 2 1 AGO 2025

Por la cual se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria del "Club Casanare Artes Marciales Mixtas" del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

400.15.15.

ARTÍCULO 2: Notificar el contenido de la presente Resolución al presidente del "Club Casanare Artes Marciales Mixtas" del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición que se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de acuerdo con los preceptos establecidos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4: Ejecutoriada la presente Resolución, publíquese en la Gaceta Departamental o en la página oficial de la Gobernación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.3.10 del Decreto 1066 de 2015, concordante con lo establecido en los artículos 14 del Decreto 1529 de 1990 y, 40 y 42 del Decreto Ley 2150 de 1995. Una copia del ejemplar que contenga la constancia de la publicación deberá ser entregada ante la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Yopal a los 2 1 AGO 2025.

HECTOR ~~JULIO~~ RAMOS PRIETO
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

Aprobó: ~~Edgar~~ Ricardo Bernal Martínez, Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Revisó: Cindy Yuliana Orrego Díaz, CPSP No. 1654-2025.

Proyectó: Elkin David Ospina Olarte, CPSP No. 0848-2025.

RESOLUCIÓN No.158 de 2025
(14 de agosto)

reconocimiento deportivo se concederá por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente (...)".

Que el Instituto Colombiano del Deporte COLDEPORTES, hoy Ministerio del Deporte, expidió la resolución 1286 del 31 de diciembre de 2024, por la cual se reglamentan los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento. En su artículo 14 determina la competencia para otorgar, renovar, actualizar, suspender o revocar el reconocimiento deportivo, en cabeza del alcalde del municipio en el que tenga el club su domicilio, a través del ente deportivo municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o de quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000.

Que el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY, mediante resolución 224 de diciembre 4 de 2024, reglamentó el otorgamiento y renovación del reconocimiento deportivo de los clubes con domicilio en Yopal.

Que el acuerdo 07 de julio 9 de 2019, "por medio del cual se aprueba la actualización y ajuste del manual especifico de funciones y competencias laborales del instituto para el deporte y la recreación de Yopal IDRY", establece entre otras funciones la de "(...) Realizar visitas técnicas a los clubes deportivos del municipio, con el fin de otorgar reconocimientos deportivos, conforme la normatividad vigente y hacer el respectivo seguimiento (...)" a cargo del empleo profesional universitario, código 219, grado 02, provisto por el licenciado GERMAN ANTONIO VILLAMIL RAMIREZ.

Que mediante radicado No. 895 de fecha 13 de agosto de 2025, el señor MICHAEL CAMILO CUEVAS NOCUA, solicitó la actualización de cuadros directivos para el club deportivo "CLUB DEPORTIVO DE CASANARE ARTES MARCIALES MIXTAS". Con el propósito de fomentar y patrocinar la práctica de las ARTES MARCIALES MIXTAS, aportando los siguientes documentos:

1. Oficio de solicitud
2. Actas del club reunión universal, acta de asignación de cargos, resolución del tercer miembro del órgano de disciplina y aceptación de cargos
3. Documentos de dignatarios
4. Listado de socios y deportistas

Que el CLUB DEPORTIVO DE CASANARE ARTES MARCIALES MIXTAS. Cumple con los requisitos, condiciones y términos exigidos por el decreto- ley- 1228 de 1995, resolución 1286 de 2024, decreto reglamentario 1085 de 2015, la resolución interna 224 de 2024 y demás disposiciones que las modifiquen, complementen o sustituyan, la carpeta cuenta con 116 folios, para la solicitud de actualización de cuadros directivos, anexa 22 folios para adelantar el trámite solicitado al club señalado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN No.158 de 2025
(14 de agosto)

120_26_

"Por la cual se actualizan los cuadros directivos del CLUB DEPORTIVO DE CASANARE ARTES MARCIALES MIXTAS

"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE YOPAL "IDRY"

CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el acto legislativo No.02 de 2000, consagra como un derecho fundamental la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y establece como un deber de las autoridades fomentar dichas actividades, así como el de realizar inspección, vigilancia y control a las organizaciones deportivas y recreativas.

Que el artículo 1 de la ley 181 de 1995, determina entre otros objetivos "(...) el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte (...)". El artículo 2 ibidem, señala como objetivo rector para garantizar el acceso de la comunidad a la práctica del deporte "(...) fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas..." El artículo 16, incluye el deporte asociado como una de las formas para desarrollar el deporte.

Que el artículo 49 de la ley 181 de 1995, prescribe que los entes municipales que ejercen funciones de fomento y desarrollo y práctica del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre, hacen parte del sistema nacional del deporte.

Que el artículo 1 del decreto ley 1228 de 1995, define a los clubes deportivos como "(...) organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social".

Que el artículo 6 decreto ley 1228 de 1995, establece como un requisito para el funcionamiento de los clubes deportivos, "(...) reconocimiento deportivo otorgado por el alcalde a través del ente deportivo municipal correspondiente a que se refiere la Ley 181 de 1995 (...)".

Que el artículo 72 de la ley 962 de 2005, por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos, prevé que "(...) el

RESOLUCIÓN No.158 de 2025
(14 de agosto)

ARTÍCULO 1º. OBJETO: Actualizar los Cuadros Directivos al CLUB DEPORTIVO DE CASANARE ARTES MARCIALES MIXTAS. Para fomentar, apoyar y patrocinar la práctica de las ARTES MARCIALES MIXTAS.

ARTÍCULO 2º La vigencia del *periodo de los miembros* que conforman la estructura del CLUB DEPORTIVO DE CASANARE ARTES MARCIALES MIXTAS. Será por un periodo de cuatro (04) años contados a partir del 14 de noviembre de 2024 al 13 de noviembre de 2028 de acuerdo a su periodo estatutario y deberá renovarse mínimo con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento, los miembros del club son:

ORGANO DE ADMINISTRACION:

CARGO / DENOMINACION	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MICHAEL CAMILO CUEVAS NOCUA	1.118.554.323 de Yopal
SECRETARIO	DEISY YURANI FONSECA DURAN	1.118.542.393 de Yopal
TESORERA	ELDA BIBIANA VARGAS ZEAS	33.481.227 de Yopal

COMISIÓN DISCIPLINARIA DEPORTIVA:

PRIMER MIEMBRO	JULIANA ANDREA GUTIRREZ ANGARITA	1.118.574.553 de Yopal
SEGUNDO MIEMBRO	HARED ADUL FERNANDEZ PERDOMO	1.118.573.284 de Yopal
TERCER MIEMBRO		
JULIAN EMANUEL PAEZ CARVAJAL	1.029.640.067 de Yopal	

DE CONTROL:

REVISOR FISCAL TITULAR	MIREYA HORTENCIA SEPULVEDA GUACHE	1.119.667.180 de Tamara T.P. 243934 T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	N/A	

ARTÍCULO 3º. VIGENCIA: El reconocimiento deportivo se encuentra vigente según Resolución No. 117 del 21 de septiembre de 2022, por el término cinco (5) años contados del 21 de septiembre de 2022 hasta el día 20 de septiembre de 2027 y no constituye autorización para la realización de actividades distintas a las deportivas.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICACIÓN: Notificar a MICHAEL CAMILO CUEVAS NOCUA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.554.323 de Yopal, en su condición de representante legal del CLUB DEPORTIVO DE CASANARE ARTES MARCIALES MIXTAS. Dirección de correspondencia del club deportivo: TRANSVERSAL 18 No. 13 - 74. Teléfono: 3225129653. Correo electrónico: j.m.c35@hotmail.com; la notificación del acto administrativo será realizada en la forma prevista por el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5º. RECURSOS: Contra la presente resolución procederá el recurso de reposición dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación personal o al día siguiente de la entrega del aviso o al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con lo señalado en el

RESOLUCIÓN No.158 de 2025
(14 de agosto)

artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 6°: Remitir copia del presente acto administrativo junto al expediente del CLUB DEPORTIVO DE CASANARE ARTES MARCIALES MIXTAS. A la Subdirección Técnica del IDRY.

ARTÍCULO 7°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Yopal, a los (14) catorce días del mes de agosto de 2025

EDWIN SANCHEZ LEAL
Director

Aprobó: AMERICA ISABEL GALVAN SIERRA
Subdirectora Técnica

Verifico y revisó: GERMAN ANTONIO VILLAMIL RAMIREZ
Profesional Universitario Área Técnica

V°B°: YESIKA IVONNE GOMEZ TORRES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la Ciudad de Yopal, el día 15 de Agosto de 2025, se presentó en las instalaciones del IDRY, ubicada en la Calle 24 No. 40 – 14, el señor MICHAEL CAMILO CUEVAS NOCUA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.554.323 de Yopal, quien ostenta la calidad de representante legal del CLUB DEPORTIVO DE CASANARE ARTES MARCIALES MIXTAS, a notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 158 del 14 de Agosto de 2025. *"Por la cual se actualizan los cuadros directivos del CLUB DEPORTIVO DE CASANARE ARTES MARCIALES MIXTAS"*

Se deja constancia que al notificado se le hizo entrega de la fotocopia de la resolución en mención contenida de 02 folios.

Para constancia se firma,

YESIKA IVONNE GÓMEZ TORRES
Jefe de Oficina Asesora Jurídica IDRY
QUIEN NOTIFICA.

MICHAEL CAMILO CUEVAS NOCUA
No. 1.118.554.323 de Yopal
NOTIFICADO.

Proyectó: Daniel Franco
Cargo. APOYO TECNICO OAJ